



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DE REFORMA, DEMOLICIÓN, ÓRDENES DE EJECUCIÓN, VALLAS, PUBLICIDAD ESTÁTICA CON PROYECTO TÉCNICO

¿QUÉ ES?	Documento suscrito por el titular, bajo su responsabilidad, manifestando: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y dispone de la documentación que así lo acredita. Que las obras a realizar se ajustarán a las expresadas. Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la obra.
¿EN QUÉ CONSISTE?	- Obras objeto de órdenes de ejecución. - Obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas. - Obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida. - Publicidad estática. - Movimientos tierra art. 293 Rgto LISTA y otros
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015 .
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	- Solicitud. 2. Proyecto Básico y de Ejecución (en caso de aportar P. Básico, adjuntar Anexo II). 3. Estudio Básico de Seguridad y Salud/ Estudio de Seguridad y Salud. 4. Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda. 5. Justificante nombramiento Dirección Facultativa (según Anexo III). 6. Justificante nombramiento Coordinador/a Seguridad y Salud (según Anexo III). 7. Justificante depósito previo Tasas/ICIO/Fianzas. 8. Justificante depósito Fianza de residuos de construcción y demolición. 9. Documento de depósito de residuos de construcción y demolición (según Anexo VI). 10. Hoja de Datos cumplimentada por la Dirección





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

	Facultativa (según Anexo V). 11. Reportaje fotográfico estado actual vía pública afectada. 12. - Autorización de representación administrativa, en su caso (según Anexo I). 13. Informe favorable de Inspección Técnica de la Edificación.
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
OBLIGACIÓN ECONÓMICA	Tasas, ICIO y, en su caso, Fianza. Tasa por ocupación de vía pública, casos colocación de contenedores o elemento análogo.
PLAZO DEL PROCESO	Permiten el reconocimiento o ejercicio de un derecho, desde el día de su presentación.
VIGENCIA	SEIS MESES para iniciar las obras desde la presentación. DOS AÑOS para la terminación de éstas.
APROBACIÓN	Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3º.- Ley 57/03, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local. 4º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 5º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 6º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. 7º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 8º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA. 9º.- Plan General de Ordenación Urbana. 10º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

